



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 613 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2327905

San Marcos, 29 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La, CARTA N° 043-2022/FSF/CO, CARTA N° 046-2022-SO/MACL, CARTA N°-043-2022/FSF/CO, INFORME N°1766-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, CARTA N°1033-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, CARTA N°015-2022-INGENIERIA TESAL/GG, INFORME N°1434-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, INFORME ACOP N°318-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED, INFORME N°02114-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, INFORME N°04765-2022-MDSM/GDUR-NADG; MEMORANDUM N°03676-2022-MDSM/GM; INFORME LEGAL N°2061-2022-MDSMGAJ; INFORME N°880-2022/GM/MDSM; RESOLUCION DE ALCALDIA N°494-2022-MDSM/HRIA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°547-2022/GM/MDSM; CARTA N°049-2022/FSF/CO; INFORME N°021-2023MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°055-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO; INFORME N°0787-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME N°77-2023-MDSM/SGC; INFORME N°068-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N°840-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME LEGAL N°107-2023-MDSM-OGJA; INFORME N°093-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N°266-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 25 de julio del 2023 el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita emisión de la resolución de aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2484139".

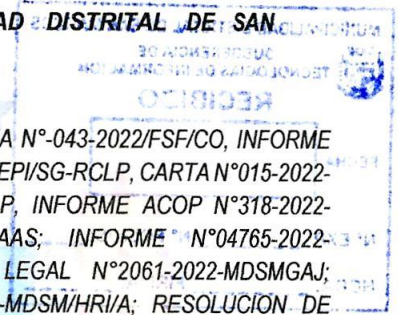
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, pues observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 613 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía N°129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo con Resolución de Alcaldía N°113- 2023-MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones

Que, mediante Resolución de **Resolución de Gerencia Municipal N° 0481-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 24 de junio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N° 2484139; cuyo presupuesto asciende a S/3,947,667.23 (tres millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 23/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con fecha 09 de setiembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N° 2484139; que celebran la **Municipalidad Distrital de San Marcos**, y el **CONSORCIO CHUCCHUPAMPA**, por un monto de S/3,644,328.77 (tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 77/100 soles) , con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, con fecha 09 de diciembre del 2021, se da **INICIO** a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE TERMINO DE OBRA**, con fecha 08 de mayo del 2022, se **CULMINÓ** con la ejecución de la referida obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2022/GM/MDSM, de fecha 26 de abril del 2022, se conforma el comité de recepción de la obra, con los integrantes que allí se detalla.

Que, con fecha 09 de junio del 2022, el Comité de Recepción de Obra, suscribe el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico, procedió a su **RECEPCION**. El cual está conformado por los siguientes despachos: Ing. Amado Solorzano Carlos Alberto (Presidente- SGEIP), Ing. Norman Afranio Davila Gabriel (Miembro - SGEPIP), Antonio B. cerna Shuan (Miembro – ACOP) y Florentino Antonio AntunezCelmi (Asesor Técnico-Supervisor de Obra),

Que, Mediante **CARTA N°202-CONSORCIO SUPERVISOR ROCEL/ RC-LRVF**, de fecha 16 de junio del 2022 el representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR ROCEL**, presenta el expediente de liquidación de contrato de obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI: 2484139, a la entidad para su evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, mediante **CARTA N°017-2022-CONSORCIO CHUCCHUPAMPA/RC-RRDR**, de fecha 01 de agosto del 2022, el representante común del **CONSORCIO CHUCCHUPAMPA**, presenta el expediente de liquidación de contrato de obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI: 2484139.

- ✓ Con **INFORME N° 1810-2022-MDSM/GDUR/SGDUR/DGEIP/CAAS**, de fecha 07 de diciembre del 2022. el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano **SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PUBLICA**, solicita corrección de formula polinómica del Expediente de Liquidación de contrato de obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 613 -2023-MDSM/GDUR/G

- ✓ Con CARTA N° 1297 – 2022 – MDSM – GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 20 de diciembre del 2022. el Ing. Raúl Carlos López Pérez **SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, solicita opinión del Projectista referido a las Observaciones de la formula polinómica del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Sr. Edgar Gregorio Quiroz Espada **REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO YISAN**.
- ✓ Con CARTA N° 001 – 2022 – C. YISAN/EGQE, de fecha 21 de diciembre del 2022. el Sr. Edgar Gregorio Quiroz Espada **Representante Común del CONSORCIO YISAN**, remite opinión y corrección de la formula polinómica del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, a la Entidad, para su evaluación y aprobación correspondiente.
- ✓ Con INFORME N° 1715 – 2022 – MDSM – GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 21 de diciembre del 2022. el Ing. Raúl Carlos López Pérez **SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, emite un Informe de presentación del pronunciamientos del projectista referente a la formula polinómica del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**.
- ✓ Con INFORME N° 2347 – 2022 – MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha 22 de diciembre del 2022. el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano **SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA**, solicita aprobación la corrección de la formula polinómica del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**.
- ✓ Con INFORME N° 05020 – 2022 – MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 22 de diciembre del 2022. el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, solicita aprobación la corrección de la formula polinómica del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Abog. Juan José Valencia Rincón **GERENTE MUNICIPAL MDSM**.
- ✓ Con MEMORÁNDUM N° 04007 – 2022 – MDSM/GM, de fecha 22 de diciembre del 2022. el Abog. Juan José Valencia Rincón **GERENTE MUNICIPAL MDSM**, solicita opinión legal bajo sustento normativo para la aprobación a la corrección de la formula polinómica del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Abog. Cristian Max Acuña Pérez, **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA MDSM**.
- ✓ Con INFORME LEGAL N° 2222 – 2022 – MDSM-OGAI, de fecha 22 de diciembre del 2022. el Abog. Cristian Max Acuña Pérez, **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA MDSM**, emite su pronunciamiento sobre la aprobación de la formula polinómica del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Abog. Juan José Valencia Rincón **GERENTE MUNICIPAL MDSM**.
- ✓ Con INFORME N° 916 – 2022/GM/MDSM, de fecha 23 de diciembre del 2022. el Abog. Juan José Valencia Rincón **GERENTE MUNICIPAL MDSM**, remite el expediente para la emisión del acto resolutorio, conforme a lo señalado de la formula polinómica del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 613 -2023-MDSM/GDUR/G

PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, al Ing. Cristian John Palacios Laguna Alcalde de la MDSM.

- ✓ Con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 535-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 30 de diciembre del 2022. el Ing. Cristian John Palacios Laguna Alcalde de la MDSM, resuelve delegar facultades al Gerente Municipal. Para que apruebe la corrección de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1) del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**.
- ✓ Con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 542-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 30 de diciembre del 2022. el Ing. Cristian John Palacios Laguna Alcalde de la MDSM, resuelve, dar por concluido, la designación de cargo de confianza de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de san marcos, por términos de Gestión Municipal 2019 – 202.
- ✓ Con INFORME ADMINISTRATIVO N° 040-2023MDSM/SG, de fecha 03 de febrero del 2023. el secretario general de la MDSM, Sr. Marco Antonio Villacorta Maldonado remite el Expediente de Liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, a la Oficina de Asesoría jurídica de la municipalidad de San Marcos, Abg. Curre Dionicio Rojas Leon, solicitando se sirva emitir opinión legal, sobre la eficacia de la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 535-2022-MDSM/HRI/A.
- ✓ Con INFORME N° 006-2023-MDSM-OGAI, de fecha 09 de febrero del 2023. el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSM, Abg. Curre Dionicio Rojas León, remite el Expediente de Liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, al Secretario General de la municipalidad de San Marcos, Sr. Marco Antonio Villacorta Maldonado, aduciendo que la Delegación de Facultades realizado por el Ex Alcalde de la MDSM, mediante Resolución de Alcaldía, se ha tomado en inejecutable e ineficaz.
- ✓ Con INFORME N°074-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 23 de mayo del 2023. el SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite el Expediente de Liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicitando aprobación mediante acto resolutivo de la formula polinómica.
- ✓ Con RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 333-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 01 de junio del 2023. el GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, resuelve, aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.
- ✓ Con CARTA N°018-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 12 de junio del 2023. el SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite el Expediente de Liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, al Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante común del consorcio Chucchupampa, solicitando subsanar observaciones de la liquidación de contrato de obra.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 613 - 2023-MDSM/GDUR/G

- ✓ Con CARTA Nº 005-2023 – CONSORCIO CHUCHUPAMPA/RO-JHCH, de fecha 16 de junio del 2023. el Ing. Javier Chupe Hernández, RESIDENTE DE OBRA, presenta la subsanación del expediente de liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante común del consorcio Chucchupampa.
- ✓ Con CARTA Nº 005-2022 – CONSORCIO CHUCHUPAMPA/RC-RRDR, de fecha 16 de junio del 2023. el Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante común del consorcio Chucchupampa, presenta la subsanación del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Sr. Lucio Roberto Villanueva Fabián Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ROCEL, para su evaluación correspondiente.
- ✓ Con CARTA Nº 005 - CONSORCIO SUPERVISOR ROCEL /RC-LRVF, de fecha 16 de junio del 2023. el Sr. Lucio Roberto Villanueva Fabián Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ROCEL, remite el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, a la Entidad, para su evaluación y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
- ✓ El día 21 de junio del 2023, mediante Informe Nº160-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, remita el presente documento a la Sub Gerencia de Contabilidad para realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos.
- ✓ El día 23 de junio del 2023, Mediante INFORME Nº 01330 – 2023–MDSM-GDUR/MCVM, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, solicita al responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad el CPC. Richard Raúl Jaimés Cáceres, realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos en el proyecto.
- ✓ El día 23 de junio del 2023, Mediante INFORME Nº 162-2023-MDSM/SGC, el Sub Gerente de Contabilidad CPC Richard Raúl Jaimés Cáceres, remite el informe de conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, en la cual se concluye que se registraron y pagaron un monto total de S/ 3,644,328,77 a favor de CONSTRUCTORA C Y R S.A.C. se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema SIAF-RP según el siguiente detalle.

MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
S/ 3,644,328,77	S/ 3,644,328,77	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 613 -2023-MDSM/GDUR/G

- ✓ El día 06 de julio del 2023, mediante INFORME N°190-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, remita el presente documento a la Gerencia de Asesoría Legal para realizar la emisión del Informe Legal de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**.
- ✓ El día 06 de julio del 2023, Mediante INFORME N° 01728–2023–MDSM-GDUR/MCVM, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica el Abog. Curre Dionicio Rojas León, emitir opinión legal para aprobación de liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, esto con la finalidad de poder continuar con la emisión de la resolución correspondiente.
- ✓ El día 07 de julio del 2023, Mediante INFORME LEGAL N° 195-2023-MDSM-OGJA, el Gerente de Asesoría Jurídica el Abog. Curre Dionicio Rojas León, remite la opinión legal sobre aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, en la que menciona:

- Que, la liquidación del contrato de obra, se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del del contratista o de la Entidad.
- La liquidación de contrato de obra, contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- El Inspector o Supervisor de Obra, debe presentar sus propios cálculos dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a 81/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- La revisión de la liquidación del contrato de obra, y de los cálculos de la liquidación presentados por el ing. Supervisor de obra, y determinar si los mismos cumplen con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 (INFORME LEGAL N° 195 -2023-MDSM-OGJA) corresponde a la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, de encontrar conforme la Liquidación de Contrato de Obra, debe Formalizar su aprobación vía Resolución en mérito a las facultades delegadas en el numeral 1.3 inc i) de la resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

Que, mediante **INFORME N° 266– 2023 – MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 25 de julio del 2023 el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita emisión de la resolución de aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI: 2484139, Realizando la verificación de la documentación contenida en la presente liquidación y al encontrarse estas **CONFORME** y a la vez contando con la conciliación financiera contable mediante **INFORME N° 162-2023-MDSM/SGC** e informe de opinión legal sobre aprobación de la liquidación, mediante **INFORME LEGAL N° 195-2023-MDSM-OGJA**, por el área de **contabilidad y asesoría jurídica** respectivamente y verificando los montos adjuntados en los resúmenes de pago de valorizaciones del monto contractual los cuales son coincidentes, por ende, se da conformidad la presente liquidación técnica y financiera de la obra en mención. Concluyendo:

CONCLUSIÓN:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con un costo final de obra de S/.3,946,245.16 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Con 16/100 Soles) y un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/.666,349.27 Seiscientos Sesenta y Seis Mil Treientos Cuarenta y Nueve Con 27/100

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 613 - 2023-MDSM/GDUR/G

Soles), esto en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209 y a la y a la conformidad emitida por el Supervisor de Obra de Obra ING. FLORENTINO ANTONIO ANTUNEZ CELMI, CIP N° 63032.

- ✓ **Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.**

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

OBRA *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.*

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 CONTRATISTA CONSORCIO CHUCCHUPAMPA
 RESIDENTE ING. JAVIER CHAUPE HERNANDEZ, CIP N° 77128
 SUPERVISOR CONSORCIO SUPERVISOR ROCEL
 JEFE DE SUP, ING. FLORENTINO ANTONIO ANTUNEZ CELMI, CIP N° 63032

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,088,414.21	S/ 3,644,328.77
MONTO A VALORIZAR (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)	S/ 3,088,414.21	S/ 3,644,328.77
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 308,841.42	S/ 364,432.88
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 308,841.42	S/ 364,432.88

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,088,414.21	S/ 3,644,328.77	S/ 255,861.35	S/ 301,916.39
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 2,974,280.47	S/ 3,509,650.95	S/ 255,861.35	S/ 301,916.39
1	VALORIZACION N° 01 Dic-21	S/ 368,057.18	S/ 434,307.47	S/ 27,972.35	S/ 33,007.37
2	VALORIZACION N° 02 Ene-22	S/ 595,652.13	S/ 702,869.51	S/ 36,334.78	S/ 42,875.04
3	VALORIZACION N° 03 Feb-22	S/ 272,521.42	S/ 321,575.28	S/ 17,713.89	S/ 20,902.39
4	VALORIZACION N° 04 Mar-22	S/ 893,838.11	S/ 1,054,728.97	S/ 75,976.24	S/ 89,651.96
5	VALORIZACION N° 05 Abr-22	S/ 539,547.77	S/ 636,666.37	S/ 69,399.09	S/ 81,890.93
6	VALORIZACION N° 06 May-22	S/ 304,663.86	S/ 359,503.35	S/ 28,465.00	S/ 33,588.70
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 114,133.74	S/ 134,677.81	S/ -	S/ -
1	VALORIZACION N° 01 Dic-21	S/ 19,022.29	S/ 38,600.49	S/ -	S/ -
2	VALORIZACION N° 02 Ene-22	S/ 23,615.82	S/ 36,041.57	S/ -	S/ -
3	VALORIZACION N° 03 Feb-22	S/ 24,855.46	S/ 24,416.39	S/ -	S/ -
4	VALORIZACION N° 04 Mar-22	S/ 20,836.79	S/ 25,576.13	S/ -	S/ -
5	VALORIZACION N° 05 Abr-22	S/ 22,666.83	S/ 45,454.64	S/ -	S/ -
6	VALORIZACION N° 06 May-22	S/ 3,140.55	S/ 3,705.85	S/ -	S/ -

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 555,914.56	S/ 46,055.04
-------------------------------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL	S/ 3,644,328.77	S/ 3,644,328.77	S/ 301,916.39	S/ 301,916.39
-------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 564,702.77	S/ 666,349.27
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 308,841.42	S/ 364,432.88
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 255,861.35	S/ 301,916.39

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,344,275.56	S/ 3,946,245.16
----------------------------------	-----------------	-----------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 601,969.60
-------------------------------------	---------------

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,946,245.16	S/ 3,946,245.16
--------------------------	-----------------	-----------------

VERIFICAMOS VERDADERO

De esta manera, corresponde a la entidad, emitir pronunciamiento respecto a la Liquidación Final. Presentada por el contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas es CONFORME ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente, consecuente, resulta proceder emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 613 - 2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI: 2484139; según los cálculos se obtiene el monto total de ejecución de obra S/ 3,946,245.16 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Con 16/100 Soles) encontrándose conforme a los cálculos del cuadro de resumen de liquidación Final de Contrato de Obra. Con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos bajo la modalidad de ejecución por **Llave en mano**, sistema de contratación **Precios Unitarios**, según detalle de los considerandos de la presente Resolución. Se obtiene un monto de S/666,349.27 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Treientos Cuarenta y Nueve Con 27/100 Soles) que corresponde a favor del contratista según los cálculos.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 86469 DEL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH."

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 CONTRATISTA CONSORCIO CHUCCHUPAMPA
 RESIDENTE ING. JAVIER CHAUPE HERNANDEZ, CIP Nº 77128
 SUPERVISOR CONSORCIO SUPERVISOR ROCEL
 JEFE DE SUP, ING. FLORENTINO ANTONIO ANTUNEZ CELMI, CIP Nº 63032

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,088,414.21	S/ 3,644,328.77
MONTO A VALORIZAR (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)	S/ 3,088,414.21	S/ 3,644,328.77
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 308,841.42	S/ 364,432.88
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 308,841.42	S/ 364,432.88

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,088,414.21	S/ 3,644,328.77	S/ 255,861.35	S/ 301,916.39
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 2,974,280.47	S/ 3,509,650.95	S/ 255,861.35	S/ 301,916.39
1	VALORIZACION N° 01 Dic-21	S/ 368,057.18	S/ 434,307.47	S/ 27,972.35	S/ 33,007.37
2	VALORIZACION N° 02 Ene-22	S/ 595,652.13	S/ 702,869.51	S/ 36,334.78	S/ 42,875.04
3	VALORIZACION N° 03 Feb-22	S/ 272,521.42	S/ 321,575.28	S/ 17,713.89	S/ 20,902.39
4	VALORIZACION N° 04 Mar-22	S/ 895,838.11	S/ 1,054,728.97	S/ 75,976.24	S/ 89,651.96
5	VALORIZACION N° 05 Abr-22	S/ 539,547.77	S/ 636,666.37	S/ 69,399.09	S/ 81,890.93
6	VALORIZACION N° 06 May-22	S/ 304,663.86	S/ 359,503.35	S/ 28,465.00	S/ 33,588.70
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 114,133.74	S/ 134,677.81	S/ -	S/ -
1	VALORIZACION N° 01 Dic-21	S/ 19,022.29	S/ 38,600.49	S/ -	S/ -
2	VALORIZACION N° 02 Ene-22	S/ 23,613.82	S/ 36,041.57	S/ -	S/ -
3	VALORIZACION N° 03 Feb-22	S/ 24,853.46	S/ 24,416.39	S/ -	S/ -
4	VALORIZACION N° 04 Mar-22	S/ 20,836.79	S/ 25,576.13	S/ -	S/ -
5	VALORIZACION N° 05 Abr-22	S/ 22,666.83	S/ 45,454.64	S/ -	S/ -
6	VALORIZACION N° 06 May-22	S/ 3,140.55	S/ 3,705.85	S/ -	S/ -

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 555,914.56	S/ 46,055.04
COSTO TOTAL	S/ 3,644,328.77	S/ 3,644,328.77

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 564,702.77	S/ 666,349.27
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 308,841.42	S/ 364,432.88
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 255,861.35	S/ 301,916.39

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,344,275.56	S/ 3,946,245.16
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 601,969.60	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,946,245.16	S/ 3,946,245.16

VERIFICAMOS VERDADERO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 613 -2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** el saldo de **S/301,916.39 (treientos un mil novecientos dieciséis con 39/100 soles)** por **REAJUSTE**, ordene a quien corresponda realice el trámite para la devolución a favor del **CONSORCIO CHUCCHUPAMPA** de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que una vez consentida la presente Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, a la **UNIDAD DE TESORERIA** proceda a la devolución de la carta fianza de garantía de garantía de Fiel cumplimiento del contrato que asciende el monto de **S/364,432.88 (treientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 88/100 soles)** del fondo de garantía de Fiel Cumplimiento del contrato de Ejecución de Obra, ordene a quien corresponda realice el trámite para la devolución a favor del **CONSORCIO CHUCCHUPAMPA** de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER DE OFICIO**, la rectificación del error material incurrido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0434-2023-MDSM-GDUR-G de fecha 02 de agosto del 2023, en el artículo primero de la parte resolutive, respecto a la modalidad de ejecución, que dice "**180 días calendarios**", debiendo decir "**150 días calendarios**".

ARTÍCULO QUINTO: **DEJAR** constancia que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar, posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

ARTÍCULO SEXTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Contratista, Subgerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR

Exp: 2327905